

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

ACTA

I.- En Ciudad Chihuahua, siendo las 15:38 horas del día lunes 19 de febrero del año 2024, se lleva a cabo el PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024, **con fundamento en 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las convenciones sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, e Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el estudio temático de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca del derecho que tienen a participar en la adopción de decisiones; las Leyes para la Inclusión y Desarrollo de las personas con discapacidad, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua**, efectuándose en el Mezanine del H. Congreso del Estado de Chihuahua, ubicado en Calle Libertad número 9, Colonia Centro.

Encontrándonos atendiendo a la Mesa de Consulta número **4**, integrada por 8 participantes que han sido debidamente registradas y registrados en la lista de participación levantada para tal efecto y que se anexa a la presente Acta, se da inicio al proceso de consulta de cada uno de los Asuntos enlistados e incorporados de manera enunciativa y no limitativa, que parten de la exigibilidad de derechos humanos de las personas con discapacidad, bajo el siguiente rubro:

TEMA: SALUD

II.- Las personas participantes podrán abordar algún otro tema de su interés que se relacione con cualquiera de los derechos de las personas con discapacidad, aún y cuando no esté señalado en el listado anterior, que será recibido y numerado para ser sometido como insumo al análisis de las iniciativas turnadas a las Comisiones.

Que las iniciativas objeto de la Consulta, están disponibles en el Anexo I de la convocatoria, así como en la Página Web Oficial del H. Congreso del Estado.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Se hace del conocimiento de las y los participantes que podrán hacer llegar sus propuestas conforme a la base **b)** de la convocatoria emitida para tal efecto y que la recepción de opiniones y propuestas en el Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad para la Elaboración de Legislación, será flexible y podrá ser modificada en función de las condiciones o circunstancias existentes al momento de llevar a cabo cada uno de los eventos.

III.- Una vez que se han proporcionado los antecedentes de carácter jurídico que sustentan el presente proceso de participación y consulta, así como los estándares que habrán de guiar el mismo y la dinámica de trabajo que se ha propuesto para el evento, se procede a dar inicio con la explicación de cada una de las iniciativas contenidas en el anexo I, así como a recibir las propuestas y comentarios de las personas asistentes, conforme a lo siguiente:

Asunto 86. Iniciativa que expide la Ley para la Prevención del Suicidio del Estado de Chihuahua, misma que prevé disposiciones generales, personas e instituciones competentes para la aplicación de la Ley, prevención, protocolos, asistencia, capacitación, cobertura, evaluación, financiamiento y sanciones por la inaplicación de la misma

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la expedición de la Ley para la Prevención del Suicidio del Estado de Chihuahua.

Asunto 370. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental, con el propósito de implementar políticas públicas a efecto de prevenir y erradicar los suicidios en el Estado, así como brindar atención integral a las personas con tendencias suicidas.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las y los participantes de la mesa están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.

Asunto 648. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental, con el propósito de que el internamiento a una unidad de psiquiatría con fines de diagnóstico, tratamiento o rehabilitación se realice en estricto apego a los principios éticos, sociales, científicos y legales, así como que las instituciones de salud mental sean públicas, sociales o privadas se abstengan de todo tipo de discriminación, permitan en todo momento la visita de los familiares, garanticen la confidencialidad de los datos de los pacientes, cuenten con el personal necesario, especifiquen el tratamiento que se proporcionará y cuenten con los insumos, espacios y equipo necesario

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las y los participantes no tienen comentario sobre la pretensión de la iniciativa y está de acuerdo con la misma.

Asunto 1221. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua y la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Estado, a efecto de implementar programas y estrategias de detección y prevención en materia de salud mental dentro de la educación inicial, básica y media superior.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa y no hacen algún otro comentario.

Asunto 1222. Iniciativa que reforma la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de brindar las actividades de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación en materia de salud mental a niñas, niños y adolescentes de manera gratuita, en coordinación con la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Se menciona la importancia de que diferentes entes de gobierno colaboren y se coordinen para las actividades de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación en materia de salud mental, por lo que las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.
--

Asunto 1274. Iniciativa que adiciona la Ley Estatal de Salud, con el propósito de priorizar las políticas de salud, garantizando el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio estatal.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las y los participantes consideran que es de suma importancia el contar con políticas de salud que garanticen el acceso universal y equitativo de acceso a la salud mental.

Asunto 1334. Iniciativa que reforma la Ley Estatal de Salud, a efecto de que las y los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud tengan derecho a recibir atención en materia de salud mental, disponiendo el Ejecutivo de los medios necesarios para garantizarla, así como las facilidades administrativas para tal efecto a quienes presten sus servicios en el Sistema Estatal de Salud.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Es de suma importancia que las y los profesionales de la salud cuenten con el acceso a servicios de salud mental, pues son las primeras líneas en atención a la salud de la ciudadanía en general.
--

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Asunto 1895. Iniciativa que adiciona un párrafo a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de que se brinde la difusión necesaria al padrón de los Centros de Atención de Salud Mental en el Estado mediante campañas y programas para un mejor acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental de todas aquellas personas que lo necesiten, especialmente a niños, niñas, jóvenes y adultos mayores

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Muchas personas no saben sobre los servicios de salud que ofrecen en diferentes instancias, por lo que la difusión de éstos programas es muy importante.

Asunto 1904. Iniciativa a fin de reformar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, a efectos de impulsar y fortalecer la participación municipal en el cuidado de la Salud Mental de las y los chihuahuenses, como para también lograr la atención universal con la suficiencia de medicamentos, insumos y personal especializado.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.

Asunto 2122. Iniciativa que modifica la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de establecer acciones a través de la implementación de programas anuales de servicios de salud por los que se detecten, diagnostique y se dé tratamiento desde la educación básica, en los casos de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Se hace énfasis en hablar sobre la difusión de estos programas ofrecidos por los servicios de salud, ya que la ciudadanía rara vez sabe a dónde se pueden acercar. Es importante que se detecten los problemas de

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

salud mental desde una etapa temprana, es decir, en niñas, niños y adolescentes, para que se puede llegar a un diagnóstico y tratamiento desde la educación básica. Hace falta más comunicación entre las personas de primera respuesta (familiares de personas con trastornos mentales).

Asunto 2129. Iniciativa que modifica la Ley Estatal de Educación, referente a la seguridad en las escuelas, realizando programas que establezcan un protocolo de prevención, detección y actuación ante conductas suicidas entre los estudiantes

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las y los participantes consideran de suma importancia la pretensión de la iniciativa. Recomiendan que el protocolo inicie con programas de salud mental, para evitar que las y los estudiantes lleguen a conductas suicidas. Se recomienda, además, que las instituciones educativas cuenten con una persona profesional de la psiquiatría o que, al menos, haya un enlace psiquiatra. Además del protocolo, debe de haber seminarios y reuniones con las madres y los padres de familia para que atiendan los problemas de salud mental que se puedan detectar en las y los estudiantes.

Asunto 2175. Iniciativa a efecto de adicionar y reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de ampliar y garantizar la esfera jurídica de derechos de esta población, a través de la protección transversal de sus familiares cercanos, asegurando que las disposiciones de la ley en cuestión garanticen la inclusión y desarrollo, el acceso a la salud y la protección transversal de derechos de madres, padres, hermanas y hermanos, e hijos de personas con discapacidad.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las y los participantes están de acuerdo con la iniciativa.

Asunto 2189. Iniciativa a efecto de reformar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de que toda persona que haya realizado un intento de suicidio, así como sus familiares, sean atendidos en el marco de las políticas de salud, asegurando en todo momento la confidencialidad de la información, resguardando sus datos personales en toda asistencia y/o tratamiento de un paciente con

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

conductas suicidas en estricto apego a la normatividad correspondiente y vigilando en todo momento la no revictimización de la persona con intento suicida

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la iniciativa.

Asunto 2227. Iniciativa a efecto de adicionar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de prever la atención psicológica gratuita, orientada a la identificación temprana de posibles trastornos mentales y de comportamiento, o por uso de sustancia, que presente el estudiantado de la educación superior

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.

Asunto 2238. Iniciativa por la que se reforma la Ley Estatal de Salud, con el propósito de que se implementen programas para atender y prevenir el suicidio y la autolesión, preferentemente de niñas, niños y adolescentes

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.

Asunto 2286. Iniciativa que adiciona la Ley Estatal de Salud a efecto de promover acciones para la difusión y prevención de la enfermedad de alzhéimer, así como para brindar la atención oportuna a las personas que lo padezcan, con el propósito de mejorar su calidad y expectativa de vida

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.
--

Asunto 2326. Iniciativa que crea la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Chihuahua, misma que prevé las disposiciones generales, prevención, tratamiento a personas con tendencias suicidas, capacitación y cobertura de la ley.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Las personas están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.

Asunto 2445. Iniciativa que reforma la Ley Estatal de Educación que propone establecer los medios y mecanismos necesarios para garantizar la temprana detección y atención de trastornos, padecimientos o condiciones psicomotrices o de la salud mental.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS

Proponen las y los participantes abarcar todas las discapacidades.
--

Asunto 2589. Iniciativa que adiciona la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento reciban el apoyo necesario durante su proceso de reintegración a su familia y a la comunidad.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa.

Asunto 2597. Iniciativa que reforma la Ley Estatal de Atención a las Adicciones, con el propósito de promover la salud mental y la atención a los trastornos de comportamiento o adicciones sin sustancia.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa. Se propone que se contemplen todas las discapacidades, no solo las mentales.

Asunto 2624. Iniciativa a efecto de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a fin de reconocer las discapacidades neurológicas, ya que éstas representan una complejidad única en la diversidad humana.

Tras su explicación y después de satisfacer dudas respecto a la Iniciativa antes mencionada, se pregunta a las y los presentes en la mesa su opinión en relación con lo que incumbe a las personas con discapacidad, recibiendo los siguientes comentarios y/o propuestas:

COMENTARIOS Y/O PROPUESTAS
Las y los participantes están de acuerdo con la pretensión de la iniciativa. Se recomienda también reconocer las demás discapacidades, para además visibilizarlas. Las disposiciones deben de estar armonizadas con la Conferencia de Estocolmo 50 y más.

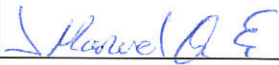






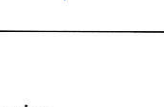
IV.- Además, se hace constar la recepción de las siguientes propuestas:

FOLIO	NOMBRE DE QUIEN LA PROPONE
1	Manuel Trueba Martinez



PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN EN EL AÑO 2024.

Sin más asuntos por consultar, se agradece a quienes participan en la mesa de consulta y ésta se da por concluida el mismo día de su fecha.

V.- Firma de las y los participantes de la mesa.

	NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	FIRMA
1	Jose Manuel Quiñones Estrada	
2	Jesús Ignacio Latorre Terreras	
3	Miguel Rodríguez Riquelme	
4	Ma de Jesús Carrera Soto	
5	Lillian Cristina Davila Ruiz	
6	Jose Antonio Licón Muñoz	
7	Carolina Parodes Valles	
8	Jorge Ortega Urquidí	

VI.- Firman como responsables de la mesa por el H. Congreso del Estado:

 <u>Mónica Sáenz Talavera</u> NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA MODERADORA	 <u>Elias Daniel Loya Pérez</u> NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RELATORA
---	--